



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

0842-

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

**LA DIRECTORA GENERAL (E.) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA –
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Decretos No 5017 del 28 de diciembre de 2009, 2078 del 06 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, regulada en lo pertinente por la Ley 100 de 1993, las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de servicios de salud de carácter público en general y, en particular, por los Decretos 1876 de 1994 y 5017 de 2009.

Que de acuerdo con los numerales 1, 5 y 18 del artículo 7º del Decreto 5017 de 2009, el Director General tiene, dentro de sus funciones, las de expedir los actos administrativos para el desarrollo de su objeto, en lo relacionado con su competencia, que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y la de conocer, orientar, aprobar y vigilar el correcto funcionamiento del sistema de gestión de calidad del Instituto, lo cual incluye la aprobación y vigilancia de la debida aplicación de los documentos contenidos en su sistema de gestión documental, especialmente el manual de calidad, los manuales de procesos y procedimientos, y el manual de funciones del Instituto.

Que en cumplimiento de la Ley 872 del 2003, el Instituto ha implementado su Sistema de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema de la Garantía de la Calidad en Salud en sus componentes de habilitación, auditoria, acreditación, sistemas de información e incentivos y la descripción de las características del mismo; los cuales establece referentes relacionados con el mejoramiento como un eje del sistema de calidad.

Que el Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004, que "Reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública", establece requisitos relacionados con la operación de una gestión por procesos.

Que el Decreto 4485 del 2009 adoptó la actualización de la norma técnica de calidad en la gestión pública.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO
(0842 -)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP) 1000:2009, determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes; mediante una gestión por procesos.

Que la política nacional de prestación de servicios de salud establece al eje de calidad como un elemento estratégico que se basa en los principios de la mejora continua y la atención centrada en el usuario, con el fin de disminuir los riesgos asociados a la atención e incrementar el impacto de los servicios en la mejora del nivel de salud de la población.

Que el Ministerio de Salud expidió la política de seguridad del paciente y definió los lineamientos para su implementación el 8 de junio del 2011.

Que la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social define nuevos requisitos para la habilitación de los servicios, con especial énfasis en la seguridad del paciente.

Que la Resolución 00732 del 2014 del Instituto Nacional de Cancerología adoptó el Sistema Integrado de Gestión del Instituto y la conformación del Comité de Apoyo a la Gestión.

Que mediante la Resolución 00962 del 2014 del Instituto Nacional de Cancerología se realizó la actualización del modelo estándar de control interno MECI 2014, en el Instituto.

Que mediante Resolución número 0638 del 08 de septiembre de 2011 del Instituto Nacional de Cancerología, se reestructuró el Comité de Calidad, acto administrativo que es necesario modificar para ajustar su objeto, ampliar su acción a temas relacionados con la seguridad del paciente, definir sus miembros y los aspectos de su funcionamiento.

Que con los Decretos 5017 y 5018 de 2009 Instituto Nacional de Cancerología, se reestructuró administrativamente el Instituto Nacional de Cancerología y se adoptó su nueva planta funcional, razón que hace necesario realizar ajustes a la composición y responsabilidades de los miembros del comité, de conformidad con los principios de la función pública, especialmente el de eficiencia y efectividad que demandan racionalizar, dinamizar y efectivizar la operación del Comité de Calidad, lo que debe incluir su denominación.

Que la Resolución 984 del 2015 Instituto Nacional de Cancerología define el Manual de Calidad institucional.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NUMERO

(- 0842 -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Que el Instituto dispone del mapa de procesos, el cual se actualizó en la presente vigencia y cuya intencionalidad es la de una atención centrada en el paciente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Calidad del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, contenido en el documento: "Manual de Calidad", el cual hace parte integral de esta Resolución.

La política de calidad se expresa en los siguientes términos:

"El Instituto Nacional de Cancerología se compromete a desarrollar un modelo de gestión integrada de la calidad, orientado a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios, al aprendizaje institucional y al mejoramiento continuo de los procesos de cuidado del paciente oncológico, investigación, formación de talento humano y desarrollo de acciones de salud pública. Todo ello promoviendo el crecimiento permanente de nuestra fuerza de trabajo y la sostenibilidad de nuestro entorno ambiental".

PARÁGRAFO: la política institucional es dinámica por lo cual puede ser ajustada según la necesidad y la cambiante realidad y, por tanto el Manual de Calidad puede ser actualizado y articulado con las políticas y directrices nacionales y sectoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETIVO.- La Política Institucional y el Manual de Calidad adoptados tiene como objetivos los siguientes:

- Lograr la satisfacción de nuestros usuarios en la prestación de servicios oncológicos, la formación de talento humano, la investigación y el desarrollo de acciones en salud pública.
- Prestar servicios oncológicos con eficacia, oportunidad, seguridad, integralidad, buen trato y comunicación efectiva.
- Lograr el cumplimiento de los convenios docencia-servicio de manera participativa y formativa.
- Desarrollar proyectos de investigación confiables, pertinentes, oportunos y seguros.
- Impulsar el desarrollo de programas de salud pública para el control del cáncer seguro, eficaz y eficiente.



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0842 -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

- Diseñar e implementar prácticas ambientales sostenibles que permitan controlar los riesgos asociados a la contaminación ambiental y al ahorro y uso eficiente de recursos naturales.
- Desarrollar acciones para la promoción de entornos de trabajo saludable enfocado en el autocuidado de los colaboradores con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Los demás objetivos que sean necesarios desarrollar para desarrollar un modelo de gestión integrada de la calidad, orientado a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios

ARTÍCULO TERCERO.- CAMPO DE APLICACION: Las disposiciones contenidas en la presente Resolución que incluye el documento anexo denominado “Manual de Calidad del Instituto Nacional de Cancerología”, rigen y son de obligatorio cumplimiento y aplicación para todos sus servidores, cualquiera sea la modalidad de contratación o colaboración y contratistas que tengan relación directa o indirecta con el paciente tratado en el Instituto nacional de Cancerología – E.S.E

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Para notificación general de los destinatarios, comuníquese en la página de internet del Instituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 NOV 2018


LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

VER ANEXO 1

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	POLITICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-09-2020
		Página 1 de 3	

1.NOMBRE DE LA POLÍTICA:

Política de calidad

2. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI):

2.1.Línea estratégica:

Línea estratégica gestión del desempeño institucional

2.2 Objetivos estratégicos:

Mejorar la gestión del desempeño institucional a través de la implementación del Modelo Integrado de planeación y gestión - MIPG

3.JUSTIFICACIÓN (máximo 150 palabras)

La política de calidad se basa en el compromiso de la Dirección General que se expresa en el cumplimiento de los principios del sistema, los cuales se han formalizado en el Plan de Desarrollo institucional (Acuerdo 008 del 28 de mayo del 2019).

4.OBJETIVO (S) DE LA POLÍTICA

4.1.Objetivo general (máximo 30 palabras)

Desarrollar un modelo de gestión integrada de la calidad orientado a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios, al aprendizaje institucional y al mejoramiento continuo de los procesos.

4.2. Objetivo específico

1. Lograr la satisfacción de nuestros usuarios en la prestación de servicios oncológicos, la formación de talento humano, la investigación y el desarrollo de acciones en salud pública.
2. Prestar servicios oncológicos con eficacia, oportunidad, seguridad, integralidad, buen trato y comunicación efectiva.
3. Lograr el cumplimiento de los convenios docencia-servicio de manera participativa y formativa.
4. Desarrollar proyectos de investigación confiables, pertinentes, oportunos y seguros.
5. Impulsar el desarrollo de programas de salud pública para el control del cáncer seguro, eficaz y eficiente.
6. Diseñar e implementar prácticas ambientales sostenibles que permitan controlar los riesgos asociados a la contaminación ambiental y al ahorro y uso eficiente de recursos naturales
7. Desarrollar acciones para la promoción de entornos de trabajo saludables enfocado en el autocuidado de los colaboradores con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedad laboral

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-IP01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	POLITICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-09-2020
Página 2 de 3			

5. DECLARACION DE LA POLITICA (máximo 20 palabras)

"El Instituto Nacional de Cancerología se compromete, a desarrollar un modelo de gestión integrada de la calidad, orientado a la satisfacción de, las necesidades de nuestros usuarios, al aprendizaje institucional y al mejoramiento continuo de los procesos de cuidado del paciente oncológico, investigación, formación de talento humano y desarrollo de acciones de salud pública. Todo ello promoviendo el crecimiento permanente de nuestra fuerza de trabajo y la sostenibilidad de nuestro entorno ambiental".

6. DESARROLLO DE LA POLITICA

6.1.Implementación (máximo 20 palabras)

Se implementa a través de los lineamientos establecidos en la plataforma estratégica y del Manual de calidad definido institucionalmente.

6.2.Indicadores

1. Porcentaje de satisfacción de los usuarios pacientes
2. Porcentaje de satisfacción con las practicas formativas
3. Porcentaje de profesionales certificados en los cursos de detección temprana del cáncer
4. Oportunidad en la atención en la consulta de GAICA-Triage II
5. Oportunidad de la asignación de citas para consulta médica especializada control y seguimiento
6. Oportunidad de la asignación de citas para consulta médica especializada de primera (1) vez
7. Porcentaje de satisfacción con la gestión de los convenios
8. Razón de proyectos nuevos
9. Factor de impacto en integración de conocimiento
10. E- Influencia en la construcción de política nacional para el control del cáncer
11. Porcentaje de la reducción del consumo de agua en el INC Per Cápita
12. Porcentaje de la reducción del consumo de energía en el INC Per Cápita
13. Porcentaje de cumplimiento de inspecciones planeadas en el INC

7.ANEXOS

Manual de Calidad

8. CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Versión	Fecha de la actualización	Descripción de la actualización
1	30-11-2018	Creación de la política - Se establece la resolución y se ajusta

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	POLITICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-09-2020
Página 3 de 3			

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	07-06-2017	Versión inicial del documento	Administrador del Sistema Tms
2	06-09-2019	Actualización se incluye declaración de la política, justificación, Nombre de la política y alineación con el PDI	Paula Andrea Salamanca Medina
3	23-09-2020	Se elimina el campo de antecedentes, se incluye el máximo de palabras en el campo de objetivo general, declaración de la política, en el punto de desarrollo de la política se desagrega en implementación e indicadores	Paula Andrea Salamanca Medina

"TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Fecha:	22-09-2020	Fecha:	23-09-2020	Fecha:	23-09-2020